

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 70/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/septiembre/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	07/septiembre/2018 Visto el estado procesal del expediente, se requiere nuevamente al Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de los actos que haya emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto y envíe a este Alto Tribunal copia certificada de las constancias necesarias para acreditar su dicho, apercibido que, de no cumplir, se le impondrá multa.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 127/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	07/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho. Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígaselo al referido poder que una vez que la sentencia se haya publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, se proveerá lo conducente respecto al cumplimiento total de la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			ejecutoria.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 129/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	10/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho. Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de control constitucional, en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que éste sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 132/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho. Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de control constitucional, en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 138/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ	07/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, mediante los cuales, en atención al proveído de 28 de junio del año en curso, informa que ha dado cumplimiento a

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			la sentencia dictada en este asunto. Visto lo anterior, con copia simple del oficio y anexos dese vista al Municipio actor para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el Poder Ejecutivo local.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10/septiembre/2018 Visto el voto concurrente, notifíquese a las partes.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del delegado del Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene desahogando el requerimiento realizado mediante proveído de 12 de julio pasado, al remitir el acuse de recibo del oficio FOPE09/CAEV/DG/01/2018/1250, de 14 de agosto de 2018. Se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Comisión del Agua Estatal, por conducto de quien legalmente los representa, para que continúen informando oportunamente a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los actos que realicen en cumplimiento al fallo dictado en este asunto. Con copia simple del oficio y anexo dese vista al municipio actor para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MECAYAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10/septiembre/2018 Visto el voto concurrente notifíquese por oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 195/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CARLOS A. CARRILLO, VERACRUZ	10/septiembre/2018 Vista la constancia actuarial en la que se hace constar la imposibilidad de notificar al Municipio de Carlos A. Carrillo, Estado de Veracruz, el proveído de 30 de agosto pasado, contenido en el oficio 5645/2018, así como la sentencia dictada en este asunto, se ordena notificar a la referida autoridad en su residencia oficial. Se le requiere, por conducto de su representante legal, para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, designe nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que, si no cumple con lo anterior, las subsecuentes de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 206/2016	ACTOR: MUNICIPIO SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ	10/septiembre/2018 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación. Se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 90 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto; apercibido que, de no hacerlo, se procederá en términos de la parte final del párrafo segundo del artículo 46 de la citada ley reglamentaria. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 224/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	07/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de 20 de agosto del año en

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho. Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele al referido poder que una vez que la sentencia se haya publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, se proveerá lo conducente respecto al cumplimiento total de la ejecutoria.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 230/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE COYUTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10/septiembre/2018 Visto el voto concurrente notifíquese por oficio a las partes.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 240/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho. Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de control constitucional, en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 245/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TEPATLAXCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10/septiembre/2018 Visto el voto concurrente notifíquese por oficio a las partes.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 249/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ	10/septiembre/2018 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 90 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto; apercibido que, de no hacerlo, se procederá en términos de la parte final del párrafo segundo del artículo 46 de la citada ley reglamentaria. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 250/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10/septiembre/2018 Visto el voto concurrente notifíquese por oficio a las partes.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	10/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho. Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígaselo que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de control constitucional, en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que éste sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	06/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos del delegado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante los cuales hace diversas manifestaciones relativas a que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de la entidad, mediante proveídos de 9 de marzo y 7 de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>agosto, ambos de 2018, dictados en los expedientes laborales 01/1343/2016 y 01/76/2010, respectivamente, apercibió al citado municipio, de que se le aplicaría el artículo 124, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado; numeral que fue declarado inválido por este Alto Tribunal, en la sentencia dictada en el presente asunto.</p> <p>A fin de evitar un desacato al fallo dictado en este asunto, dígamele al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de Morelos que se abstenga de emitir actuaciones en las que se aplique al Municipio de Cuernavaca, de esa entidad, la norma declarada inválida; en la inteligencia que, de no cumplir, es susceptible de presentarse la denuncia prevista en el artículo 47 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de ser fundada, cumplirse con lo previsto en el último párrafo del artículo 105 de la Norma Fundamental.</p>
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">07/septiembre/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho.</p> <p>Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele al referido poder que una vez que la sentencia se haya publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, se proveerá lo conducente respecto al cumplimiento total de la ejecutoria.</p>
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 136/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">07/septiembre/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 21 de agosto del año en curso, al informar</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho.</p> <p>Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de control constitucional, en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p>
22	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">07/septiembre/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 21 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho.</p> <p>Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de control constitucional, en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p>
23	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 146/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">10/septiembre/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho.</p> <p>Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			control constitucional, en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que éste sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 158/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	10/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho. Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de control constitucional, en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que éste sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
25	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 167/2017	ACTOR: TLAQUILTENANGO, MORELOS	10/septiembre/2018 Visto el voto concurrente notifíquese por oficio a las partes.
26	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 175/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho. Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de control constitucional, en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Gaceta.
27	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 176/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	10/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho. Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de control constitucional, en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que éste sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
28	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 180/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 21 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho. Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de control constitucional, en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
29	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho.</p> <p>Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de control constitucional, en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p>
30	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">07/septiembre/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho.</p> <p>Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele al referido poder que una vez que la sentencia se haya publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, se proveerá lo conducente respecto al cumplimiento total de la ejecutoria.</p>
31	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 193/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">10/septiembre/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho.</p> <p>Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de control constitucional, en el momento procesal</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			oportuno, es decir, una vez que éste sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
32	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 196/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho. Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de control constitucional, en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
33	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	10/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 20 de agosto del año en curso, al informar respecto del acto que ha emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho. Se tienen por hechas sus manifestaciones y dígamele que se proveerá respecto del cumplimiento del fallo dictado en este medio de control constitucional, en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que éste sea publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
34	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 258/2017	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS	07/septiembre/2018 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			que se declaró procedente pero infundada la presente controversia constitucional, se ordena notificarla a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
35	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 263/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	07/septiembre/2018 Vista la resolución de 24 de enero de 2018, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró infundado el recurso de reclamación 108/2017-CA y, consecuentemente, confirmó el auto de 2 de octubre de 2017 por el que desechó la controversia constitucional citada al rubro, se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.
36	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	06/septiembre/2018 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en el Semanario Judicial de la Federación. Se requiere al Poder Legislativo de Baja California, por conducto de quien legalmente lo representa, para que oportunamente acredite el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, apercibido que, de no hacerlo, se procederá en términos de la parte final del artículo 46, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
37	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 69/2018	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE JALISCO	10/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen de la Ministra instructora en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

38	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2018	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/septiembre/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, contra los poder Legislativo y Ejecutivo de la entidad. Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
39	DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 1/2018, POR APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 203/2017 Y 235/2017	DENUNCIANTE: MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS	10/septiembre/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la denuncia de incumplimiento por aplicación de normas generales o actos declarados inválidos en las controversias constitucionales 203/2017 y 235/2017. Se tiene por presentada a la promovente y se admite a trámite la denuncia de incumplimiento por aplicación de normas generales o actos declarados inválidos en la controversia constitucional que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan existir y que se analizarán al momento de dictar resolución. Se le tiene designando como autorizados a las personas que menciona, y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Alto Tribunal. Con copia simple del escrito y sus anexos, dese vista al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, deje sin efectos el Decreto que se le reclama o rinda un informe en el que alegue lo que a su derecho corresponda; debiendo adjuntar copia certificada de las constancias que sustenten su dicho. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias de las controversias constitucionales

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			203/2017 y 235/2017, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las que integran dichos expedientes, a los cuales debe añadirse copia certificada de este proveído para los efectos a que haya lugar. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
40	RECURSO DE RECLAMACIÓN 59/2018-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2018	RECURRENTE: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	10/septiembre/2018 Visto el estado procesal que guardan los autos del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo concedido a las partes, mediante proveído de 9 de agosto de 2018, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera en relación con el presente asunto, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro que corresponde, quien fue designado como ponente en este asunto.
41	RECURSO DE RECLAMACIÓN 63/2018-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 132/2018	ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	10/septiembre/2018 Vista la certificación, dado que ha transcurrido el plazo otorgado a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que a la fecha lo hayan hecho, se hace efectivo el apercibimiento formulado en proveído de 23 de agosto pasado y, por tanto, las derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se les realizarán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado. Toda vez que también transcurrió el plazo otorgado en el proveído de referencia a efecto de que las referidas autoridades estatales manifestaran lo que a su derecho conviniera y la Procuraduría General de la República lo que a su representación correspondiera, en relación con el presente recurso de reclamación, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro que corresponde quien fue designado como ponente en este asunto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA